2608333 USI

REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELÉFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 16530-2026-UNJBG
Tacna, 25 de marzo de 2026

VISTOS:

El Oficio N° 0808-2026-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 2700-2026-REDO y N° 1098-2026-SEGE, Oficio N° 195-2026-OFAJ/UNJBG, Carta N° 009-2026-AMAO, Oficios N° 913 y 1020-2025-OFAJ-UNJBG, Cartas N° 140 y 158-2025-AMAO, copia Oficio N° 0589-2026-URH/DIGA-UNJBG, copia Informe N° 0346-2026-GEE-URH-DIGA/UNJBG, Ley N° 32199, remitidos para modificar el Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32199, modifica entre otros el literal e) del Art. 24° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:
Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera:
(...)
e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;
(...)

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos según documento del Visto, solicita la actualización del Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS 2025, debiendo modificar el Art. 40° del citado reglamento, ampliando el plazo de la licencia sin goce de haber por motivos particulares hasta tres (3) años continuos o discontinuos dentro de un periodo de cinco (5) años, conforme a normativa nacional vigente;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la documentación del Visto, manifiesta que jurídicamente es viable la propuesta de modificación del Art. 40° del Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS 2025, ampliando el plazo de la licencia sin goce de haber por motivos particulares hasta tres (3) años continuos o discontinuos dentro de un periodo de cinco (5) años, conforme a normativa nacional vigente, y recomienda se continúe con el procedimiento administrativo correspondiente;

Que, la Autoridad, mediante Proveído N° 2700-2026-REDO, dispone la emisión de la Resolución Rectoral, para los fines administrativos correspondientes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 16492-2026-UNJBG, se encarga, en forma interina, el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, a la Vicerrectora Académica, Dra. Adriana Maximina Luque Ticona, el día 25 de marzo de 2026, con todas las atribuciones que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en cumplimiento del Art. 154° del Estatuto de la UNJBG, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 155° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Resolución Rectoral N° 16492-2026-UNJBG, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Art. 40° del Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS 2025, ampliando el plazo de la licencia sin goce de haber por motivos particulares hasta tres (3) años continuos o discontinuos dentro de un periodo de cinco (5) años, conforme a normativa nacional vigente, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

RECTORADO

DRA. ADRIANA MAXIMINA LUQUE TICONA
RECTORA (I)

Secretaría General

DR. ALEXANDER NICOLAS VILCANQUI ALARCON
SECRETARIO GENERAL

G/m.

01